



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2861/2020**

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial al Personal de Planta Permanente y Personal Contratado municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que concurriendo ante el Municipio, miembros de SUOEM (Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales) del Este de la Provincia de Córdoba, Secretario General Horacio Hugo Leonardi y Secretario Adjunto Diego Hernán Vega, acompañado del secretario Gremial Sr. Raúl A. Lescano en representación de los empleados Municipales, estos manifiestan la necesidad de reajustar los haberes;

Que resulta necesario otorgar un incremento salarial generalizado a los fines de reajustar los mismos a razón de la situación inflacionaria;

Que la medida adoptada tiene por objeto incrementar los sueldos y/o haberes básicos en los porcentajes y modalidad acordada entre el Departamento Ejecutivo y los representantes gremialistas, acordando la factibilidad de otorgarlo en forma no remunerativa, atento la realidad que vivencia nuestro municipio, sin que ello implique vulneración alguna de los derechos de los trabajadores;

Que el incremento se ha acordado aplicar de manera generalizada para todos los dependientes en planta permanente y personal contratado del Municipio en virtud del principio de igualdad;

Que advertido por la Secretaría de Economía y Finanzas y el área de asesoramiento jurídico contable de esta Municipalidad, la necesidad de arribar a un acuerdo con el Gremio y así establecer un incremento salarial para el año en curso, ya que si bien se ha determinado un reajuste en la escala salarial, para determinadas categorías; lo que fuera aprobado mediante Ordenanza Nro. 2852/2020 de fecha 29 de julio de 2020, ello fue a los



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

finde de disminuir y contrarrestar las diferencias existentes en la escala salarial entre categorías de personal de planta permanente, conforme los fundamentos oportunamente esgrimidos y la modalidad allí establecida (diferentes porcentajes de manera razonable en cada categoría);

Que en virtud de lo antes referenciado, y en pleno ejercicio de los derechos y facultades de ley,

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZESE Al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE y PERSONAL CONTRATADO un incremento salarial de un DIEZ PORCIENTO (10%), NO REMUNERATIVO resultante de su aplicación a los básicos actuales a partir del 1 de AGOSTO de 2020 inclusive y en adelante.-----

ARTÍCULO 2º: IMPÚTENSE los gastos que demande la presente erogación en las Partidas Presupuestarias vigentes en el ejercicio 2020 en cada área respectiva.-----

ARTÍCULO 3º: LIQUÍDENSE a partir del mes AGOSTO/2020 (Inclusive) y en adelante los haberes de conformidad con el incremento salarial establecido en el Artículo 1º con carácter “No remunerativo” en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y de conformidad a lo acordado.-----

ARTICULO 4º: NOTÍFÍQUESE al área de liquidación salarial con motivo de efectuar los reajustes pertinentes y a fin de liquidar los haberes en delante de conformidad al incremento salarial autorizado.-----

ARTICULO 5º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal, Cra. Norma Fabiana Cerda.-----

ARTICULO 6º: ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

finde de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102.- -----

ARTICULO 7º: - COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACION; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a veintiún días del mes de agosto de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 110/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha 24 de agosto del año 2020.-